MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN NRO.: 00201
SANTA FE, 18 AGO. 2016

VISTO:

El expediente Nº FG-000230-2016 del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se gestiona el reconocimiento del gasto generado por el servicio de biología molecular forense que determina el perfil genético de las muestras obtenidas en el homicidio ocurrido en la ciudad de Rafaela el día 9 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que tal hecho se relaciona con el Legajo de Investigación Fiscal CUIJ Nro. 21-06431622-9, caratulado: "N.N. S/ HOMICIDIO SIMPLE DONDE RESULTARA VÍCTIMA LA PERSONA DE NELI BEATRIZ ZÁRATE" que se tramita ante la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial.

Que los servicios de biología molecular fueron realizados por el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales -CIF- del Ministerio Público de Salta.

Que los mismos resultan decisivos a los fines de avanzar en la investigación del hecho de homicidio.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el presente gasto, la que se ha comprometido preventivamente por el monto total del servicio.

Que tal decisión se encuentra amparada por lo dispuesto en los artículos 2º y 16º inciso 4) de la Ley Nº 13013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconócese al Cuerpo de Investigaciones Fiscales del Ministerio Público de Salta - CUIT 30-99927509-1 la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 56.288,00) por el servicio de biología molecular forense relacionado con la Investigación Fiscal CUIJ Nº 21-06431622-9, caratulado: "N.N. S/ HOMICIDIO SIMPLE DONDE RESULTARA VÍCTIMA LA PERSONA DE NELI BEATRIZ ZÁRATE", que se tramita ante la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por el homicidio acaecido en la ciudad de Rafaela el día 9 de abril del año en curso, según el siguiente detalle:

Items	**Descripción**	**Análisis Realizado**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Hisopado piedra chica	Cuantificación de ADN	$ 200,00	$ 200,00
2	Hisopado piedra grande	Cuantificación de ADN	$ 200,00	$ 200,00
3	Tubo con hisopo	Cuantificación de ADN	$ 200,00	$ 200,00
4	Hisopo seco 1	Cuantificación de ADN	$ 200,00	$ 200,00
5	Hisopo	Cuantificación de ADN	$ 200,00	$ 200,00
6	Recorte de campera	Cuantificación de ADN	$ 200,00	$ 200,00
7	Hisopos (x7)	Perfil genético evidencia Y	$ 5.181,00	$ 36.267,00
8	Pelos	Perfil genético evidencia Y	$ 5.181,00	$ 5.181,00
9	Sangre	Perfil genético evidencia Y. Perfil genético muestra indubitada autosómico.	$ 5.181,00 $ 3.278,00	$ 8.459,00
10	Servilleta	Perfil genético evidencia Y	$ 5.181,00	$ 5.181,00
			TOTAL	**$ 56.288,00**

ARTÍCULO 2.- Impútese el gasto, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE